

Distr.
GENERAL

ITTC(XII)/15
14 de mayo de 1992

ESPAÑOL
Original: INGLES

DUODECIMO PERIODO DE SESIONES
6 al 14 de mayo de 1992
Yaundé, Camerún

DECISION 4(XII)

IDENTIFICACION DEL PROGRESO

El Consejo Internacional de las Maderas Tropicales,

Recordando el compromiso relativo a la Meta del Año 2000, asumido durante el VIIIº Período de Sesiones del CIMT, al igual que la Decisión 3(X) que invita a los gobiernos a proporcionar información sobre el progreso propuesto y a celebrar consultas anuales sobre el progreso alcanzado hacia el logro de dicha meta;

Recordando además el seminario sobre los Temas Relacionados con los Incentivos para Fomentar el Desarrollo Sostenible de los Bosques Tropicales a través del Comercio;

Considerando que el logro de esta meta depende de las medidas y los esfuerzos apropiados que establecerán no sólo los países productores sino también los países consumidores dentro de un espíritu de colaboración a nivel mundial;

Tomando nota de los criterios utilizados para la evaluación de la ordenación sostenible de los bosques tropicales;

Reconociendo la necesidad de contar con un formato para la presentación de los informes que facilite la preparación de los mismos y a evaluación de la información por parte del Consejo;

Decide considerar el uso del formato para los informes presentados tanto por los países productores como por los consumidores durante el ITTC(XIII) con miras a orientar a los miembros en la preparación de estos informes;

Recomienda, entretanto, que los informes incluyan información sobre:

1. la base de recursos forestales, la continuidad del flujo de los productos forestales, el nivel de control ecológico, los efectos socioeconómicos y el marco institucional;
2. la cooperación financiera internacional, la cooperación técnica y tecnológica, los incentivos y otras medidas en relación con el comercio, la investigación y las medidas adoptadas para aumentar la eficiencia en la utilización de las maderas tropicales;

Invita al Director Ejecutivo a fomentar y coordinar la ayuda ofrecida a los países miembros, cuando así lo soliciten, y a proceder al financiamiento mediante la Cuenta Especial, con miras a facilitar la preparación de los informes anuales.
